

PAULA EUGENIA VALENZUELA ALVIZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 156

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

KINESIOLOGA

Fecha: 23 de Julio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

KINESIOLOGA CONVENIO SALUD RESPIRATORIA JUNIO 2025 22 HORAS	782.000
Total Honorarios: \$:	782.000
14.50 % Impo. Retenido:	113.390
Total:	668.610

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2025 16:17



1846889300156EE803B3

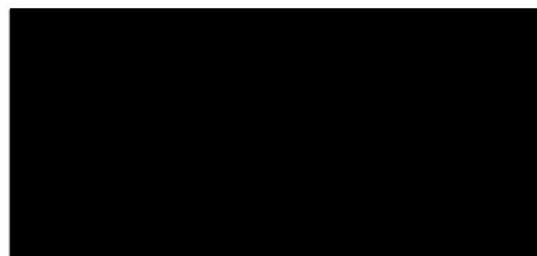
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507231617

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2025 16:17



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

0018

NOMBRE: PAULA VALENZUELA ALVIZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO		SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES Kinesióloga Convenio Salud Respiratoria
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1967
INICIO	01/06/2025
TERMINO	31/08/2025
HORAS	22 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 8,500

MES JUNIO

DIAS TRAB 21

HORAS TOTALES 92:00

VALOR BOLETA \$ 668,610

NÚMERO BOLETA 156



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

Paula Valenzuela	02-06-2025 15:56
Paula Valenzuela	02-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	03-06-2025 15:54
Paula Valenzuela	03-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	04-06-2025 16:03
Paula Valenzuela	04-06-2025 20:08
Paula Valenzuela	05-06-2025 15:37
Paula Valenzuela	05-06-2025 20:27
Paula Valenzuela	06-06-2025 13:46
Paula Valenzuela	06-06-2025 20:01
Paula Valenzuela	09-06-2025 15:46
Paula Valenzuela	09-06-2025 20:01
Paula Valenzuela	10-06-2025 15:38
Paula Valenzuela	10-06-2025 20:02
Paula Valenzuela	11-06-2025 15:49
Paula Valenzuela	11-06-2025 20:02
Paula Valenzuela	12-06-2025 16:01
Paula Valenzuela	12-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	13-06-2025 13:57
Paula Valenzuela	13-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	16-06-2025 15:52
Paula Valenzuela	16-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	17-06-2025 15:44
Paula Valenzuela	17-06-2025 20:00
Paula Valenzuela	18-06-2025 15:57
Paula Valenzuela	18-06-2025 20:02
Paula Valenzuela	19-06-2025 16:00
Paula Valenzuela	19-06-2025 20:01
Paula Valenzuela	20-06-2025 13:45
Paula Valenzuela	20-06-2025 20:02
Paula Valenzuela	23-06-2025 15:51
Paula Valenzuela	23-06-2025 20:03
Paula Valenzuela	23-06-2025 20:03
Paula Valenzuela	24-06-2025 15:51
Paula Valenzuela	24-06-2025 20:04
Paula Valenzuela	25-06-2025 15:52
Paula Valenzuela	25-06-2025 20:04
Paula Valenzuela	26-06-2025 15:45
Paula Valenzuela	26-06-2025 20:16
Paula Valenzuela	27-06-2025 13:48
Paula Valenzuela	27-06-2025 20:12
Paula Valenzuela	30-06-2025 15:51
Paula Valenzuela	30-06-2025 20:04





fitib

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 422

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional PAULA VALENZUELA ALVIZ identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS de CESFAM Concón, durante el mes JUNIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas atenciones del Convenio Salud Respiratoria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 21 de julio del 2025.



CONCON, 18 JUL. 2025

DECRETO REGISTRADO N° 1967 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°779 de fecha 14 de julio del año 2025.
15. Ord. N°314/2025 de fecha 07 de julio del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO SALUD RESPIRATORIA				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
22	KINESIOLOGA	PAULA VALENZUELA ALVIZ	01.06.2025	31.08.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.040, Honorarios convenio salud respiratoria.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:



ALCALDE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de julio del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. PAULA EUGENIA VALENZUELA ALVIZ, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión kinesióloga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.500.- pesos (ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de 22 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de junio al 31 de agosto y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

